

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 31 de enero de 2017 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación de las [tablas salariales correspondientes al año 2017 del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial del sector siderometalúrgico de León 2015-2017](#) (n.º convenio 24004405011979).

Vista el acta de fecha 27 de enero de 2017 de firma de tablas salariales correspondientes al año 2017 del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial del sector siderometalúrgico de León 2015-2017 (n.º convenio 24004405011979) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24-10-15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 6-07-1995), en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-09-1997) y en la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22-11-96),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León, con comunicación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. León, a 31 de enero de 2017.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Ana Guerrero Folgueras.

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEON AÑO 2017

Grupos	Categorías	Salario base/mes euros	Complemento ex categoría profesional euros	Hora extraordinaria euros
1	Técnicos			
	Ingenieros	1.748,99 €		25,95 €
	Licenciados	1.748,99 €		25,95 €
	Arquitectos	1.748,99 €		25,95 €
	Directores de área	1.748,99 €		25,95 €
	Directores de servicio	1.748,99 €		25,95 €
	Analistas de sistemas (titul. sup.)	1.748,99 €		25,95 €
2	Técnicos			
	Ingenieros técnicos (peritos)	1.178,12 €	227,90 €	17,49 €
	Arquitectos técnicos (aparejad.)	1.178,12 €	227,90 €	17,49 €
	Ayudante ingeniero	1.178,12 €	227,90 €	17,49 €
	Practicante-ATS/DUE	1.178,12 €		17,49 €
	Analista informática	1.178,12 €		17,49 €
	Profesor enseñanza superior	1.178,12 €		17,49 €
	Diplomado graduado social	1.178,12 €		17,49 €
3	Técnicos			
	Jefe de laboratorio	1.004,61 €		14,92 €
	Jefe de organización de 1ª	1.004,61 €		14,92 €
	Jefe de organización de 2ª	1.004,61 €		14,92 €
	Jefe de laboratorio de 2ª	1.004,61 €		14,92 €
	Delineante proyectista	1.004,61 €		14,92 €
	Dibujante proyectista	1.004,61 €		14,92 €
	Analista programador	1.004,61 €		14,92 €
3	Empleados			
	Jefe de 1ª Administrativo	1.004,61 €	82,44 €	14,92 €
	Jefe de 2ª Administrativo	1.004,61 €	7,75 €	14,92 €
3	Operarios			
	Contraamaestre	1.004,61 €		14,92 €
	Jefe de taller (form. cualificada)	1.004,61 €	82,44 €	14,92 €
	Maestro industrial	1.004,61 €	1,46 €	14,92 €
	Maestro de taller	1.004,61 €		14,92 €
	Maestro de taller de 2ª	1.004,61 €		14,92 €
4	Empleados			
	Técnico organización de 1ª	978,61 €		14,53 €
	Delineante de 1ª	978,61 €	5,40 €	14,53 €
	Analista de laboratorio 1ª	978,61 €		14,53 €
	Maestro de enseñanza de 1ª	978,61 €	25,90 €	14,53 €
	Cajero (de 250 a 1.000 trabaj.)	978,61 €		14,53 €
	Práctico de topografía	978,61 €	5,40 €	14,53 €
	Fotógrafo de vídeo	978,61 €	5,40 €	14,53 €
	Técnico de administración	978,61 €		14,53 €
	Técnico de laboratorio	978,61 €		14,53 €
	Técnico comercial	978,61 €		14,53 €
4	Operarios			
	Encargado	978,61 €		14,53 €
5	Operarios			
	Chófer de camión	965,76 €		14,34 €
	Chófer de turismo	965,76 €		14,34 €

Grupos	Categorías	Salario base/mes euros	Complemento ex categoría profesional euros	Hora extraordinaria euros
	Encargado taller sin titulación	965,76 €	8,98 €	14,34 €
	Profesionales de oficio de 1ª	965,76 €	7,85 €	14,34 €
	Profesionales de oficio de 2ª	965,76 €		14,34 €
	Jefe de equipo	965,76 €		14,34 €
	Capataz	965,76 €		14,34 €
5	Empleados			
	Delineante de 2ª	965,76 €		14,34 €
	Oficial Administrativo de 1ª	965,76 €	18,21 €	14,34 €
	Oficial Administrativo de 2ª	965,76 €		14,34 €
	Viajante	965,76 €		14,34 €
	Analista de laboratorio de 2ª	965,76 €		14,34 €
	Archivero bibliotecario	965,76 €		14,34 €
	Técnico de organización de 2ª	965,76 €		14,34 €
	Maestro de enseñanza	965,76 €	18,21 €	14,34 €
	Programador informático	965,76 €		14,34 €
	Grabador	965,76 €		14,34 €
	Cajero (hasta 250 trabajadores)	965,76 €		14,34 €
6	Operarios			
	Conductor de maquinaria	930,55 €		13,80 €
	Especialista	930,55 €		13,80 €
	Profesional de oficio de 3ª	930,55 €		13,80 €
	Mozo especializado de almacén	930,55 €		13,80 €
6	Empleados			
	Almacenero	930,55 €		13,80 €
	Auxiliares en general	930,55 €		13,80 €
	Conserje	930,55 €		13,80 €
	Cocinero	930,55 €		13,80 €
	Camarero	930,55 €		13,80 €
	Dependiente	930,55 €		13,80 €
	Listero	930,55 €		13,80 €
	Operador de ordenador	930,55 €		13,80 €
	Pesador-basculero	930,55 €		13,80 €
	Telefonista	930,55 €		13,80 €
	Reproductor fotográfico	930,55 €		13,80 €
	Reproductor de planos	930,55 €		13,80 €
	Manipulador informático	930,55 €		13,80 €
	Calcador	930,55 €		13,80 €
	Archivador	930,55 €		13,80 €
	Bibliotecario	930,55 €		13,80 €
	Cabo guardas	930,55 €	14,27 €	13,80 €
7	Operarios			
	Peón	905,59 €		13,44 €
7	Empleados			
	Ordenanza	905,59 €	2,92 €	13,44 €
	Portero	905,59 €	2,92 €	13,44 €
	Guardia jurado	905,59 €	2,92 €	13,44 €
	Vigilante	905,59 €	2,92 €	13,44 €
	Enfermero	905,59 €	2,92 €	13,44 €
	Limpiador	905,59 €		13,44 €

Art. 25.- Plus de asistencia:

De lunes a viernes: 11,10 €

De lunes a sábado: 9,19 €

Art. 28.- Dietas y desplazamientos:

Dieta completa: 50,00 €

Media dieta: 18,57 €

Kilometraje: 0,24 €

Art. 65.- Indemnización por Invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo: 33.324,01 €.

4204